



BASES DE PROMOCION Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
“INSTALA AHORA Y AHORRA EN INVIERNO - 2° Semestre 2026”
GAS SUR S.A.

En Concepción, a 7 de septiembre 2026, Gas Sur S.A. sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N.º 96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña N°5691, Talcahuano, en adelante también, “Gas Sur” o la “Empresa”, ha organizado la promoción denominada **“Instala ahora y ahorra en invierno”** en adelante la “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

La Promoción tiene por objeto incentivar el consumo de gas natural mediante la utilización de sistemas de calefacción en clientes residenciales de Gas Sur. Para ello, Gas Sur otorgará a los clientes que hayan encargado instalaciones a las Empresas Colaboradoras, según corresponda en cada caso, uno de los beneficios listados en la sección 4 de estas Bases (las “Bases”).

2. Definiciones.

“Cliente Residencial o Cliente” significa la categoría de clientes de Gas Sur que se sujeten a la tarifa residencial BCR01.

“Empresas Colaboradoras” significan aquellas empresas que mantienen un acuerdo de colaboración comercial con Gas Sur y se han adherido a la presente Promoción para la comercialización de productos y prestación de servicios relacionados con el gas natural a los clientes de Gas Sur. Las Empresas Colaboradoras que participan en esta Promoción son aquellas publicadas en la página web www.gassur.cl/sistemadecalefaccion/colaboradores.php

“Giftcard” significan el código de descuento que permite obtener un beneficio de bolsas de m3 de gas natural (metros cúbicos estándar) que podrán ser descontados de la facturación del consumo asociado a un inmueble beneficiario. Para mayor información puede revisar las bases para las condiciones de uso de giftcards “Condiciones de Uso Gift Card Full” las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

“Inmueble” significa el inmueble residencial individual ubicado en la Región del Biobío al que Gas Sur le suministra gas natural. Dicho inmueble deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral Tercero de estas bases.

“Instalación de Calefactores” significa el servicio de instalación, prestado por la Empresa Colaboradora, de una o más estufas a gas natural y sus respectivos accesorios en el Inmueble, la obtención del Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y en general, cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la estufa que se instala. Los servicios serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por ésta especialmente al efecto.

“Instalación de Secadoras” significa el servicio de instalación, por parte de la Empresa Colaboradora, de una o más secadoras a gas natural, sus respectivos accesorios, obtención del Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y en general, cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la secadora que se instala. Los servicios



serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por esta especialmente al efecto.

“Instalación de Sistemas de Calefacción Central” significa el servicio de instalación, por parte de la Empresa Colaboradora, de un sistema de calefacción central de circulación cerrado en el Inmueble, que contempla una caldera para generar agua caliente, así como el circuito, radiadores y piso o losa radiante. También se considera el cambio de la caldera existente por una nueva, su instalación, la obtención del Certificado TC6 ante la SEC, en los casos en que éste sea necesario, y cualquier otro requisito que se requiera cumplir para el correcto funcionamiento de la caldera, y en general, cualquier otro servicio necesario para el funcionamiento del sistema de calefacción central. Los servicios serán realizados por la respectiva Empresa Colaboradora en el domicilio del Cliente, en base a un proyecto y presupuesto diseñado por esta especialmente al efecto.

“Instalación y Recambio de Caldera” significa el servicio cambio de la caldera actual del Cliente por una nueva, la instalación de dicha caldera, la obtención ante la SEC del Certificado TC6, en los casos en que éste sea necesario, y cualquier otro servicio que se requiera para el correcto funcionamiento de la caldera. Dicho servicio será prestado por las Empresas Colaboradoras en el domicilio del Cliente.

“SEC” significa la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

“Servicios” o **“Servicio”** significan conjuntamente o individualmente, según corresponda, los servicios de Instalación de Calefactores, Instalación de Secadoras, Instalación de Sistemas de Calefacción Central e Instalación y Recambio de Caldera.

3. Requisitos para acceder a la Promoción.

Sólo podrán acceder a la presente Promoción aquellos Inmuebles de Clientes que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que se trate de un Cliente Residencial conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur S.A.
- b) Que el Inmueble se encuentre sujeto a la tarifa residencial BCR01.
- c) Que el Cliente haya solicitado una visita técnica al Inmueble, a través de los canales de contacto disponibilizados por Gas Sur a tal efecto con el objeto de contratar alguno de los Servicios de la Promoción.

4. Beneficios de la Promoción.

El Cliente que contrate la Promoción podrá elegir sólo un beneficio, independiente de la cantidad de Servicios contratados, de entre las opciones que se detallan a continuación:

4.1. Si el Cliente encarga la instalación de Sistema de Calefacción Central.

Los Clientes que contraten la instalación de sistema de Calefacción Central a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, en base al proyecto elaborado por esta última, podrá obtener el beneficio de una Giftcard de calefacción de 1.500 m3.



4.2. Si el Cliente encarga la instalación y Recambio de Caldera.

Los Clientes que contraten la instalación y recambio de Caldera a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, en base al proyecto elaborado por ésta, podrán obtener el beneficio de una Giftcard de calefacción de 700 m3.

4.3. Si el Cliente encarga la instalación de calefactores a gas natural.

Los Clientes que contraten la instalación de uno o más calefactores a gas natural a la Empresa Colaboradora escogida por el Cliente, recibirá de Gas Sur el beneficio de una Gift Card de calefacción de 500 m3

4.4. Si el Cliente encarga la instalación de secadoras

Los Clientes que contraten con la Empresa Colaboradora escogida por ellos el servicio de instalación de secadora a gas natural, obtendrán de Gas Sur una secadora marca Rinnai modelo 6 kg Dry Soft 6, la que será entregada en comodato por un plazo de 2 años contado desde su instalación. El Cliente que escoga el servicio de instalación, no deberá adquirir ni disponer previamente de este artefacto, dado que la secadora entregada en comodato es la que se instala en virtud de dicho servicio. Al término de dicho plazo, habiéndose cumplido íntegra y oportunamente los pagos correspondientes a la contratación que da cuenta esta Promoción, el artefacto pasará a ser de propiedad del Cliente

5. Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 8 de septiembre al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock indicado a continuación dependiendo del servicio contratado:

Servicio	Stock Giftcards	Stock Secadoras
Instalación de Sistemas de Calefacción	30	No aplica
Instalación y Recambio de Caldera	100	No aplica
Instalación de Calefactores	30	No aplica
Instalación de Secadoras	No aplica	20

6. Mecánica de la Promoción.

El Cliente que desee acceder a esta Promoción deberá solicitar, durante la vigencia de ésta, una visita técnica de la Empresa Colaboradora a su domicilio, a través de los siguientes medios:

- i) Siendo contactado directamente por la Empresa Colaboradora;
- ii) A solicitud del Cliente a través del sitio web <https://www.gassur.cl/Contacto/>;
- iii) En oficina comercial ubicada en Aníbal Pinto 215, Concepción
- iv) Llamando al 600 40 11 200.



Agendada la visita, la Empresa Colaboradora concurrirá al Inmueble en el horario acordado previamente con el cliente, e informará al Cliente sobre los servicios incluidos en la presente Promoción y sus características.

La o las Empresas Colaboradoras confeccionarán un proyecto con su respectivo presupuesto de acuerdo con el Servicio solicitado por el Cliente, en el que se especificará el beneficio al que puede acceder el Cliente en virtud de estas Bases

El proyecto y su presupuesto deberán ser aceptados por el Cliente previo a poder acceder a los beneficios indicados en la sección 4 de estas Bases. Una vez realizado el pago del presupuesto a la Empresa Colaboradora y ejecutados los trabajos correspondientes, el Cliente deberá suscribir un formulario de “Recibo Conforme”.

7. Datos personales

Los datos personales proporcionados por el Cliente serán tratados por Gas Sur y en su calidad de responsable del tratamiento, exclusivamente para los fines de la presente Promoción, esto es para la ejecución, administración y difusión de este, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la comunicación con el Cliente, la realización de la Promoción. Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y la Política de Privacidad de Gas Sur. Los participantes podrán ejercer los derechos que les confiera la ley a través de los canales habilitados por Gas Sur para dichos efectos. Los datos personales no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas en estas Bases.

La participación en la Promoción implica tomar conocimiento de las condiciones de tratamiento de datos personales descritas precedentemente.

8. Publicidad de la Promoción.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones> y será informada al público a través de los medios que Gas Sur estime conveniente.

9. Consideraciones Adicionales.

a) La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

b) Quedan excluidos de participar del en la Promoción directores de la Empresa, los trabajadores, el personal involucrado de la agencia de publicidad y/o agencia de promociones, si las hubiere, ni tampoco sus cónyuges, convivientes civiles, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c) Los beneficios que se otorgan en virtud de la presente Promoción no podrá ser canjeados por dinero u otra prestación por parte de Gas Sur. El Adquirente no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de Gas Sur si no hiciere efectivo los beneficios en el plazo indicado en estas Bases.



d) La presente Promoción no es acumulable a otras promociones que puedan existir.

e) La garantía del servicio de instalación y de las calderas, sistemas de calefacción central, estufas, calefactores o secadoras y sus accesorios, sujetas a esta Promoción, se deberá hacer efectiva directamente ante la Empresa Colaboradora o el fabricante, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores, lo cual es expresamente aceptado por el Cliente.

f) En el caso que la visita, aceptación de presupuesto, pago del servicio o firma de Recibo Conforme sea posterior a la fecha de término de esta Promoción, se considerará que el Cliente está dentro de ésta, siempre y cuando el agendamiento se haya efectuado dentro de la vigencia de la presente Promoción.

g) Gas Sur no se hace responsable de eventuales costos asociados al pago con tarjeta de crédito. A tal efecto, sugerimos consultar con el emisor de su tarjeta.

h) En caso de término anticipado del contrato que da cuenta esta Promoción, Gas Sur podrá exigir la devolución de los equipos o artefactos dados en comodato.

i) Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los participantes y Gas Sur respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas bases será conocida y resuelta conforme a la legislación chilena vigente, especialmente la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores para recurrir ante las autoridades administrativas o judiciales competente.

j) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

k) Gas Sur podrá modificar o poner término anticipado a la Promoción por causas justificadas, tales como cambios regulatorios, imposibilidad técnica, caso fortuito o fuerza mayor, resguardando en todo momento los derechos adquiridos por aquellos Clientes que ya hayan cumplido los requisitos establecidos en estas Bases.

PERSONERÍA. La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escrituras públicas de fecha 26 de noviembre de 2025 y 24 de febrero de 2026, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Jennifer Fuenzalida Cabrera
p.p. GAS SUR S.A.

Carolina Reyes Foretic
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EAD80ABEA-1C6C-4575-B0BB-EC22B930E646



Firmado por

Firma electrónica

Carolina Reyes Foretic
CHL 104338151
creyesf@metrogas.cl

GMT-03:00 Viernes, 11 Septiembre, 2026 08:50:15
Identificador único de firma:
6F9E5DBE-3CB9-49CE-80FB-01AB9F3461AD

Jennifer Fuenzalida Cabrera
CHL 162852817
jfuenzalida@gassur.cl

GMT-03:00 Jueves, 10 Septiembre, 2026 10:46:05
Identificador único de firma:
5D17141F-9EE7-4AA8-8B49-8F054D3CF275